



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.126.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000015-2021, (H.C.D. D-00345-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000015-2021 (H.C.D. D-00345-21), por la cual se convalida el Convenio suscripto con fecha 22 de mayo del año 2021, entre la Municipalidad de Lanús y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el cual tiene por objeto financiar la obra “Terminación de 355 Viviendas más Infraestructura”, en el marco del Programa Reconstruir, por un monto total de \$ 221.074.925,30 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.260; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por